Juong

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA-NORTE DE SÁMBANDER.

SALA ÚNICA

Correo electrónico: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTON° 002

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, SALA ÚNICA

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO: 54-518-31-12-001-2020-00096-01

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

MOTIVO DE ALZADA: APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE: JORGE VILLAMIZAR VILLAMIZAR

DEMANDADO: WILLIAM VERA ARIAS

FECHA DE SENTENCIA: 28 DE ENERO DE 2022

MAGISTRADO PONENTE: DR. JAIME ANDRÉS MEJÍA GÓMEZ

DECISIÓN: CONFIRMA SENTENCIA -CON COSTAS

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por Juzgado Primero Civil del Circuito de Pamplona en audiencia celebrada el 5 de agosto de 2021, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por JORGE VILLAMIZAR VILLAMIZAR en contra de WILLIAM VERA ARIAS.

SEGUNDO: CONDENAR en **COSTAS** en esta instancia a la parte demandante en favor de la demandada. Como agencias en derecho se fijan por el Magistrado Sustanciador un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

TERCERO: RECONOCER como apoderada de la parte demandada a la abogada Diana Katherine Cañas Camargo, según sustitución que se le hace (Art. 75 CGP).

CUARTO: DEVOLVER, en su oportunidad, la actuación al Juzgado de origen.



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER. SALA ÚNICA

Correo electrónico: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente edicto se fija en la página web de la Rama Judicial Secretaría General del Tribunal Superior de Pamplona: https://www.ramajudicial.gov.co en el micrositio Edictos por el termino de un (1) día hábil, hoy treinta y uno (31) de enero de 2022 a las 8:00 a.m., La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de desfijación del edicto.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., en aplicación del numeral 3 del literal D., en concordancia con el articulo 40 ibidem, durante la vigencia del Decreto Legislativo 806 de 2020. (Auto AL2550-2021 Radicación N° 89628 del 23 de junio de 2021- Magistrado Ponente Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR Magistrado de la Sala de Casación laboral de la Corte Suprema de Justicia).

El presente edicto se desfija hoy treinta y uno (31) de enero de 2022, a las 6:00 p.m., no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.

ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA

Secretaria